

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**16027** *Resolución de 9 de julio de 2025, del Organismo Público Puertos del Estado, por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio con la Universidad Politécnica de Madrid, para la organización y desarrollo de los estudios de postgrado conducentes al título propio de «Máster en Negocio Marítimo Portuario e Innovación».*

Con fecha 25 de junio de 2025 fue suscrita, previa tramitación correspondiente, la «Adenda núm. 1 modificativa al Convenio entre la Universidad Politécnica de Madrid y Puertos del Estado para la Organización y Desarrollo de los Estudios de Postgrado conducentes al título propio de “Máster en Negocio Marítimo Portuario e Innovación”».

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda modificativa al referido convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de julio de 2025.—El Presidente de Puertos del Estado, Gustavo Santana Hernández.

#### ANEXO

**Adenda núm. 1 modificativa al Convenio entre la Universidad Politécnica de Madrid y Puertos del Estado para la organización y desarrollo de los estudios de postgrado conducentes al título propio de «Máster en Negocio Marítimo Portuario e Innovación»**

Madrid, 25 de junio de 2025.

#### COMPARECEN

De una parte, Organismo Público Puertos del Estado, con domicilio en Madrid, Avda. del Partenón, número 10 (Campo de las Naciones) con NIF Q-2867022-B, representada en este acto por don Gustavo Santana Hernández, en su calidad de Presidente del citado Organismo Público, que interviene facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 272/2025, de 8 de abril (BOE núm. 86, de 9 de abril de 2025) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 22.2.a) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE núm. 253, de 20 de octubre de 2011).

Y de otra parte, Universidad Politécnica de Madrid, representada en este acto por el Rector don Óscar García Suárez, nombrado por Decreto 115/2024, de 26 de diciembre (BOCM núm. 7), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 65 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), y el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24).

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir la presente adenda modificativa al convenio entre la Universidad Politécnica de Madrid y Puertos del Estado

para la organización y desarrollo de los estudios de Postgrado conducentes al título propio de «Máster en Negocio Marítimo Portuario e Innovación».

## EXPONEN

Primero.

Que en fecha 17 de febrero de 2023 se firmó el Convenio entre la Universidad Politécnica de Madrid y Puertos del Estado para la Organización y Desarrollo de los Estudios de Postgrado conducentes al título propio de «Máster en Negocio Marítimo Portuario e Innovación».

Segundo.

Que en la cláusula quinta del citado convenio se estableció que la gestión económica se realizará por la Universidad Politécnica de Madrid a través de su Fundación General.

Tercero.

Que, con posterioridad a la firma del convenio, la Comisión de Títulos Propios de la Universidad Politécnica de Madrid, en su reunión del día 19 de noviembre de 2024, aprobó, por razones operativas, que, a partir del curso 2024-2025, la gestión económica la realizará la Fundación Marqués de Suances, medio propio personificado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuarto.

Que en la cláusula decimotercera del convenio se establece que la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, mediante la tramitación de una adenda de modificación que se sustanciará de acuerdo con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la cláusula quinta del convenio, relativa a la gestión económica.

Donde dice:

«La gestión económica se realizará por la Universidad Politécnica de Madrid a través de su Fundación General.»

Debe decir:

«La gestión económica del curso 2023/24, correspondiente a la primera edición, se realizará por la Universidad Politécnica de Madrid a través de su Fundación General.

A partir del año 2025, la gestión económica se realizará por la Fundación Marqués de Suances, medio propio personificado de la Universidad Politécnica de Madrid.»

Segunda.

Se mantienen el resto de los acuerdos del convenio inicial publicado en el BOE en fecha 3 de abril de 2023.

Tercera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda de modificación tendrá validez y eficacia desde su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad con el contenido, las partes firman la presente adenda.– Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Rector, Óscar García Suárez.– Por Puertos del Estado, el Presidente, Gustavo Santana Hernández.